



SMAOT / FOAM / VALLE DE SANTIAGO / 17 / 2024

CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO NO RECUPERABLE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO PARA EL MEJORAMIENTO Y DESCENTRALIZACIÓN AMBIENTAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, POR SUS SIGLAS "FOAM", A QUIEN EN LO SUBSECUENTE Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "FOAM", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU COORDINADORA GENERAL LA C.P. VANESSA ORTIZ PÉREZ, ASISTIDA POR EL ANALISTA DE PROYECTOS DEL "FOAM" EL ING. JOSÉ DE JESÚS RODRÍGUEZ IBARRA; Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GTO., QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. ALEJANDRO ALANIS CHÁVEZ Y EL MTRO. JOSÉ GUADALUPE MARTÍNEZ SIXTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE; CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; ACUERDO DE VOLUNTADES AL QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

EN EL MES DE JULIO DE 2000, EL EXTINTO INSTITUTO DE ECOLOGÍA DEL ESTADO SE CONSTITUYÓ COMO FIDEICOMITENTE EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO DEL **"FOAM"**, APORTANDO LAS CANTIDADES DE DINERO PARA FINANCIAR PROYECTOS SOCIALES QUE SEAN VIABLES Y QUE PERIÓDICAMENTE SEAN AUTORIZADOS EN TÉRMINOS DE DICHO INSTRUMENTO.

EL OBJETO GENERAL DEL **"FOAM"** CONSISTE EN PROPORCIONAR APOYO ECONÓMICO QUE PERMITA FINANCIAR PROYECTOS DE ECOLOGÍA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO, A TRAVÉS DE APOYOS; FINANCIAMIENTO QUE, CON BASE EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO, SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS, REGLAS DE OPERACIÓN Y CONVOCATORIA SE OTORGA ENTRE OTROS, A MUNICIPIOS QUE PRESENTEN PROYECTOS VIABLES, PREVIAMENTE VALIDADOS POR LA COORDINACIÓN GENERAL DEL **"FOAM"**.

EN EL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023 SE CONVOCÓ A LOS MUNICIPIOS INTERESADOS EN PRESENTAR PROYECTOS MEDIANTE LA CONVOCATORIA Y REGLAS DE OPERACIÓN VIGENTES, PARA ACCEDER AL FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS EN MATERIA DE ECOLOGÍA QUE FUERAN PRESENTADOS POR LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR **"EL MUNICIPIO"** PRESENTÓ UN PROYECTO DENOMINADO **"PROGRAMA MUNICIPAL DE CAMBIO CLIMÁTICO DE VALLE DE SANTIAGO, GTO."** MISMO QUE FUE DICTAMINADO COMO VIABLE POR LA COORDINACIÓN GENERAL DEL FOAM Y APROBADO EN SU EJECUCIÓN Y FINANCIAMIENTO POR EL COMITÉ TÉCNICO DEL FOAM, EN LA **QUINCUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, REALIZADA EL DÍA 29 DE MAYO DE 2024.

DECLARACIONES



SMAOT / FOAM / VALLE DE SANTIAGO / 17 / 2024

I.- DECLARA EL "FOAM" POR CONDUCTO DE SU COORDINADORA GENERAL QUE:

I.1.- ES UN FIDEICOMISO PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, 34, 67 Y 68 DE LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y QUE SU R.F.C. ES FVM-200213694.

I.2.- LA C.P. VANESSA ORTIZ PÉREZ, FUE RATIFICADA COMO COORDINADORA GENERAL Y SECRETARIA TÉCNICA DEL "FOAM" CONFORME AL ACUERDO QUINTO DE LA SEPTUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2023.

I.3.- LA C.P. VANESSA ORTIZ PÉREZ, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR ESTE TIPO DE CONVENIOS, CON FUNDAMENTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA INCISO R, DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL "FOAM".

I.4.- PARA CUBRIR EL MONTO DEL APOYO ECONÓMICO QUE POR EL PRESENTE SE CONVIENE, CUENTA CON RECURSOS FINANCIEROS RADICADOS EN LA CUENTA PARA PROYECTOS DE ECOLOGÍA Y AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO DEL "FOAM" EN LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, REALIZADA EL DÍA 29 DE MAYO DE 2024.

I.5.- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN VIALIDAD NÚMERO 1, CONJUNTO ADMINISTRATIVO POZUELOS, C.P. 36000 DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO.

II.- DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE:

II.1.- ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, CONSTITUIDO POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS, ESTABLECIDA EN UN TERRITORIO DETERMINADO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, TAL Y COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106 Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y 2º Y 77 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

II.2.- SUS REPRESENTANTES ACUDEN A LA FIRMA DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, CON LAS FACULTADES QUE LE SON RESERVADAS POR LOS ARTÍCULOS 76 FRACCIÓN I INCISO K, 77 FRACCIONES I, XIII Y 128 FRACCIONES IX Y XI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

II.3.- LOS REPRESENTANTES DE "EL MUNICIPIO", CUENTAN CON LA AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, MEDIANTE EL PUNTO NÚMERO IX DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2021, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO



SMAOT / FOAM / VALLE DE SANTIAGO / 17 / 2024

DE GUANAJUATO Y DISPONEN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL PROYECTO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

II.4.- CONOCE LA NORMATIVIDAD QUE REGULA LA APLICACIÓN DE RECURSOS QUE SOLICITA, LA QUE SE COMPROMETE A OBSERVAR Y SOMETER RESPECTIVAMENTE, EN TODAS LAS ACCIONES QUE SURJAN CON MOTIVO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO A LOS LINEAMIENTOS QUE DETERMINE ÉSTE EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE.

II.5.- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE LIBERTAD, NO. 22, COLONIA CENTRO, VALLE DE SANTIAGO, CP. 38400.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

III.1.- SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECEN A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.

III.2.- ACUDEN A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO POR SU LIBRE VOLUNTAD, SIN QUE EXISTA NINGÚN TIPO DE VICIOS EN SU CONSENTIMIENTO QUE AFECTE LA VALIDEZ DEL MISMO.

III.3.- ACUERDAN CELEBRAR ESTE CONVENIO AL TENOR DE Y PASAR SIEMPRE POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN LA COLABORACIÓN Y APORTACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS NO RECUPERABLES AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO DEL FOAM QUE SE TRANSFERIRÁN A **"EL MUNICIPIO"** PARA QUE BAJO SU ENTERA RESPONSABILIDAD LLEVE A CABO LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO **"PROGRAMA MUNICIPAL DE CAMBIO CLIMÁTICO DE VALLE DE SANTIAGO, GTO."** OBLIGÁNDOSE A APLICARLOS EXCLUSIVAMENTE AL DESARROLLO Y REALIZACIÓN DEL PROYECTO REFERIDO, CONFORME LO DETALLA EL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN, DOCUMENTO QUE FIRMADO POR **"LAS PARTES"** FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ACUERDO Y LAS VINCULA EN SU CUMPLIMIENTO.

SEGUNDA. - EL COSTO TOTAL DEL PROYECTO A FINANCIAR ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **\$325,700.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, OBLIGÁNDOSE **"LAS PARTES"** A INTEGRAR DICHO MONTO CON APORTACIONES DE **"EL MUNICIPIO"** Y DEL **"FOAM"** EN PROPORCIÓN DEL **50%** Y **50%** RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE SE EJECUTARÁN DE LA SIGUIENTE FORMA:



SMAOT / FOAM / VALLE DE SANTIAGO / 17 / 2024

- I. SE APLICARÁ EN PRIMER TÉRMINO LA APORTACIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**, POR LA CANTIDAD DE **\$162,850.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** QUE CORRESPONDE AL **50%** DEL MONTO TOTAL DEL PROYECTO;
- II. ACREDITADO DEBIDAMENTE EL SUPUESTO QUE PRECEDE, EL **"FOAM"** ENTREGARÁ A **"EL MUNICIPIO"** EL APOYO ECONÓMICO NO RECUPERABLE AUTORIZADO POR EL COMITÉ TÉCNICO DEL FOAM HASTA POR LA CANTIDAD DE **\$162,850.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** QUE CORRESPONDE AL **50%** DEL MONTO TOTAL DEL PROYECTO AUTORIZADO PARA **"EL MUNICIPIO"** Y QUE LE SERÁ PROPORCIONADO EN DOS MINISTRACIONES DE LA SIGUIENTE MANERA:

LA PRIMERA POR UN IMPORTE DE **\$81,425.00 (OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)** QUE LE SERÁ PROPORCIONADA UNA VEZ QUE **"EL MUNICIPIO"** ENTREGUE AL **"FOAM"** PARA SU REVISIÓN Y VALIDACIÓN, LA SOLICITUD DE PAGO A SU FAVOR, LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET CFDI'S Y LA HOJA DE DATOS BÁSICOS PARA EL PAGO EN CUENTA BANCARIA DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO COPIAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN Y/O ADJUDICACIÓN DE CONTRATO, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, FIANZA O GARANTÍA POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y FIANZA O GARANTÍA POR ANTICIPO EN CASO DE SER PROCEDENTE Y DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y EL ARTÍCULO 8º DE LOS "LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO Y RECEPCIÓN DE GARANTÍAS A FAVOR DEL GOBIERNO ESTATAL", UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL CFDI DEL CONSULTOR CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO O PRIMER PAGO SEGÚN SEA EL CASO, DE LA APORTACIÓN QUE LE CORRESPONDE AL MUNICIPIO CON LA LEYENDA **"EL BIEN DESCRITO EN LA PRESENTE FACTURA SE PAGO CON RECURSOS DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GTO."**, Y SU ARCHIVO XML, COPIA DE LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA, LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL CFDI DEL CONSULTOR CON LA LEYENDA **"EL BIEN DESCRITO EN LA PRESENTE FACTURA SE PAGÓ CON RECURSOS DEL FOAM"** Y SU ARCHIVO XML, COPIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS POR EL CONSULTOR EN EL PERIODO CORRESPONDIENTE, CON EL DICTAMEN DE VALIDACIÓN DE LOS RESPONSABLES DE SEGUIMIENTO DEL MUNICIPIO, EL REPORTE TRIMESTRAL DE AVANCE FÍSICO FINANCIERO EN EL FORMATO FOAM 03.

LA SEGUNDA POR UN MONTO DE **\$81,425.00 (OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)** AL ENTREGAR **"EL MUNICIPIO"** A EL **"FOAM"**, PARA SU REVISIÓN Y VALIDACIÓN, LA SOLICITUD DE PAGO A SU FAVOR, UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET CFDI'S DE DICHOS RECURSOS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LA CORRECTA APLICACIÓN DE LA PRIMERA MINISTRACIÓN DEL **"FOAM"**, CONSISTENTE EN LAS FACTURAS O UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET CFDI'S DEL CONSULTOR CON LA LEYENDA **"EL BIEN DESCRITO EN LA PRESENTE FACTURA SE PAGÓ CON RECURSOS DEL FOAM"**, UNA COPIA DE LA TRANSFERENCIA BANCARIA Y COPIA DE LOS



SMAOT / FOAM / VALLE DE SANTIAGO / 17 / 2024

PRODUCTOS ENTREGADOS POR EL CONSULTOR EN EL PERIODO, CON EL DICTAMEN DE VALIDACIÓN DE LOS RESPONSABLES DE SEGUIMIENTO DEL MUNICIPIO, EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEL PROGRAMA Y UN EJEMPLAR DEL MISMO DE ACUERDO AL DISEÑO VALIDADO POR EL "FOAM", CON EL DICTAMEN DE VALIDACIÓN DE LOS RESPONSABLES DE SEGUIMIENTO DEL MUNICIPIO, EL REPORTE TRIMESTRAL DE AVANCE FÍSICO FINANCIERO EN EL FORMATO FOAM 03.

ADEMÁS, CONFORME SE VAYA GENERANDO, TENDRÁ QUE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL CIERRE DEL PROYECTO, CONSISTENTE EN UNA COPIA DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS BANCARIAS, Y EL INFORME FINAL DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y LAS METAS ALCANZADAS EN EL FORMATO FOAM 04.

EN CASO DE QUE DEBIDO A LA COMPROBACIÓN PRESENTADA POR "EL MUNICIPIO" EL PAGO DE LA APORTACIÓN DEL "FOAM", NO SE REALICE CONFORME A LAS CANTIDADES DE LAS MINISTRACIONES ESTABLECIDAS, LAS CANTIDADES QUE SE PAGUEN A "EL MUNICIPIO" EN CADA MINISTRACIÓN O EN SU CONJUNTO, NO PUEDEN EXCEDER DEL IMPORTE QUE "FOAM" SE OBLIGÓ A APORTAR CONFORME A LA CLAÚSULA SEGUNDA, FRACCIÓN II DEL PRESENTE CONVENIO.

TERCERA. - PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- I. DESTINAR LOS RECURSOS QUE SE APORTAN EXCLUSIVAMENTE A LAS ACCIONES Y CONCEPTOS ESTIPULADOS EN EL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO;
- II. EFECTUAR LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE SE APORTAN, PARA LO CUAL, "EL MUNICIPIO" DEBERÁ APERTURAR UNA CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA, LA QUE UNA VEZ REFERENCIADA "EL MUNICIPIO" INFORMARÁ AL "FOAM" A EFECTO DE QUE EN ELLA SE DEPOSITE EL APOYO ECONÓMICO, RESPONSABILIZÁNDOSE DE SU CORRECTA APLICACIÓN;
- III. REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONSIDERADOS EN EL PROYECTO, EN APEGO ESTRICTO A LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, Y DEMAS NORMATIVA APLICABLE, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS MONTOS MÁXIMOS Y LÍMITES DE ADJUDICACIÓN PARA LAS ADQUISICIONES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL; OTORGANDO EL CONTRATO A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PRESENTE LA PROPUESTA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA MÁS VIABLE, EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA QUE AL EFECTO SE REALICE; ADEMÁS DEBERÁ ENVIAR AL "FOAM" POSTERIOR A QUE CONCLUYA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN UNA COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN



SMAOT / FOAM / VALLE DE SANTIAGO / 17 / 2024

RELATIVA AL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DEL BIEN CONVENIDO (BASES, CONVOCATORIA, ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS, ACTA DE FALLO, OFICIO DE ADJUDICACIÓN AL GANADOR Y A LOS DEMÁS PARTICIPANTES QUE NO RESULTARON FAVORECIDOS, CONTRATO CON SUS ANEXOS Y GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DEL ANTICIPO) PARA SU REVISIÓN Y ARCHIVO EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO;

- IV. INTEGRAR Y CONSERVAR EL EXPEDIENTE DE EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SU ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS QUE PARA FINES FISCALES ACREDITEN LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, MISMOS QUE ESTARÁN EN TODO MOMENTO A DISPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL, CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE EN LA MATERIA LES CORRESPONDE;
- V. PRESENTAR AL **"FOAM"**, POSTERIOR A LOS TRES MESES SIGUIENTES DE LA FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA RELATIVA A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS O ACCIONES CONVENIDAS, PARA SU REVISIÓN Y ARCHIVO EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.
- VI. REALIZAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A TRAVÉS DE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS BANCARIAS A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS DEL PAGO;
- VII. FIJAR EL LOGOTIPO DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA LEYENDA EN EL PROGRAMA, DE ACUERDO AL DISEÑO VALIDADO POR EL **"FOAM"** Y CON LA LEYENDA **"EL ESTUDIO SE ADQUIRIÓ CON RECURSOS DEL FONDO AMBIENTAL DEL ESTADO"** EN CASO DE QUE NO SE INCLUYA EL TEXTO SEÑALADO, **"EL MUNICIPIO"** REINTEGRARÁ AL **"FOAM"** EL MONTO DE LA APORTACIÓN QUE LE FUE OTORGADO, CON LOS PRODUCTOS FINANCIEROS QUE SE GENEREN, EL REINTEGRO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE **20 DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES A LA PETICIÓN EN ESE SENTIDO;
- VIII. REALIZAR LAS ACCIONES EN LOS TÉRMINOS QUE EL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESTABLECE Y DESTINAR LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SE ADQUIERAN ÚNICAMENTE PARA EL DESARROLLO Y FIN DEL PROYECTO AUTORIZADO; EN EL SUPUESTO DE QUE SE DESTINEN PARA FIN DIVERSO AL QUE SE SEÑALA, AÚN FENECIDO EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, **"EL MUNICIPIO"** SE COMPROMETE A REINTEGRAR AL **"FOAM"** LOS RECURSOS ECONÓMICOS RECIBIDOS, CON LOS PRODUCTOS FINANCIEROS QUE SE GENEREN;
- IX. ASUMIR EL INCREMENTO QUE SE PRESENTE, EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROYECTO TENGA UN COSTO SUPERIOR AL AUTORIZADO, HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN Y FUNCIONAMIENTO Y EN CASO DE QUE EL COSTO TOTAL SEA MENOR AL AUTORIZADO, **"LAS PARTES"** INTEGRARÁN DICHO MONTO CON APORTACIONES DE **"EL MUNICIPIO"** Y DEL **"FOAM"** EN PROPORCIÓN DEL **50% Y 50%** RESPECTIVAMENTE, COMO SE ESTABLECE EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONVENIO;



SMAOT / FOAM / VALLE DE SANTIAGO / 17 / 2024

- X. FORMULAR Y ENTREGAR AL **"FOAM"** DURANTE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL SIGUIENTE MES AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE UN REPORTE DE LAS ACCIONES DEL PROYECTO EN EL FORMATO FOAM 03, EN EL CUAL SE SEÑALARÁN LOS AVANCES FÍSICOS, FINANCIEROS, PROGRAMADOS Y EJECUTADOS REALMENTE, ASÍ COMO UNA BREVE DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA, EN CASO DE PRESENTAR ALGÚN RETRASO EN SU EJECUCIÓN;
- XI. PRESENTAR AL **"FOAM"**, EN UN PLAZO NO MAYOR DE **15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES** DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, LA COMPROBACIÓN DE QUE SE CUMPLIÓ Y/O CONCLUYÓ EL PROYECTO, EN UN INFORME DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y METAS ALCANZADAS EN EL FORMATO FOAM 04, CON LA DOCUMENTACIÓN QUE LO ACREDITE, EN CASO DE QUE NO SE REALICE LA ENTREGA DEL CITADO INFORME, **"EL MUNICIPIO"** NO SERÁ SUJETO DE NINGÚN APOYO ECONÓMICO PARA LA SIGUIENTE ETAPA DE FINANCIAMIENTO DEL **"FOAM"**;
- XII. REINTEGRAR AL **"FOAM"** CUALQUIER REMANENTE DE LOS RECURSOS APORTADOS Y NO EJERCIDOS O EN SU CASO, EL IMPORTE DE LOS RECURSOS EJERCIDOS INCORRECTAMENTE, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA SOLICITUD DE SU COORDINADORA O DE LA TERMINACIÓN DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN TÉRMINOS DEL PROYECTO, CON LOS PRODUCTOS FINANCIEROS QUE SE GENEREN, EN CASO DE QUE NO SE REALICE EL REINTEGRO EN LA FORMA Y PLAZO ESTABLECIDOS **"EL MUNICIPIO"** NO SERÁ SUJETO DE NINGÚN APOYO ECONÓMICO PARA LA SIGUIENTE ETAPA DE FINANCIAMIENTO DEL **"FOAM"**;
- XIII. LLEVAR A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE UNA VEZ EJECUTADO EL PROYECTO, SE MANTENGA FUNCIONANDO Y/O EN APLICACIÓN, DE TAL MANERA QUE TRASCIENDA A POSTERIORES ADMINISTRACIONES, TANTO EN SU FUNCIONAMIENTO COMO EN EL COMPROMISO INSTITUCIONAL DE ATENCIÓN; Y,
- XIV. SOLVENTAR LAS OBSERVACIONES QUE REALICEN LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS QUE RECIBE DEL **"FOAM"**.

CUARTA. - PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO **"FOAM"** SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- I. PROPORCIONAR A **"EL MUNICIPIO"** LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO ASESORÍA EN EL LLENADO DE FORMATOS, REPORTES Y PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL PROYECTO;
- II. REALIZAR A **"EL MUNICIPIO"** LAS TRANSFERENCIAS DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO.



SMAOT / FOAM / VALLE DE SANTIAGO / 17 / 2024

QUINTA. - LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES QUE CADA PARTE ADQUIERE CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBERÁN SER ACREDITADAS ANTE LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES POR LA PARTE CORRESPONDIENTE, EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, TODA AUDITORÍA Y ENTREGA DE COMPROBANTES DOCUMENTALES SE DEBERÁ ENTENDER CON LA PARTE QUE LOS CONSERVA.

SEXTA. - LOS COMPROBANTES FISCALES QUE AMPARARÁN EL GASTO DE LOS RECURSOS DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE **"EL MUNICIPIO"** Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE SEÑALA EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 29 Y 29-A, ACORDANDO **"LAS PARTES"** EN QUE APAREZCA EN LOS COMPROBANTES CUBIERTOS CON RECURSOS DEL **"FOAM"** LA SIGUIENTE LEYENDA:

"EL BIEN DESCRITO EN LA PRESENTE FACTURA SE PAGÓ CON RECURSOS DEL FOAM".

SÉPTIMA. - CUANDO A JUICIO DEL **"FOAM"** NO SE ACREDITE LA DEBIDA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A TRAVÉS DE ESTE INSTRUMENTO, **"EL MUNICIPIO"** AUTORIZA AL **"FOAM"** PARA QUE SOLICITE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN, SE LE DEDUZCA A **"EL MUNICIPIO"** DE SUS PARTICIPACIONES CONTEMPLADAS EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL LA CANTIDAD QUE CORRESPONDA; PARA LO CUAL EL PRESENTE CONVENIO SERÁ SUFICIENTE PARA DEMOSTRAR LA CONFORMIDAD DE **"EL MUNICIPIO"**.

OCTAVA. - EN EL CASO DE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE **"EL MUNICIPIO"** ADQUIERE CON LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO O QUE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL **"FOAM"** SEAN APLICADOS A FINES DIVERSOS A SU OBJETO, SERÁ CAUSA SUFICIENTE PARA DARLO POR TERMINADO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL **"FOAM"**, DEBIENDO **"EL MUNICIPIO"** REINTEGRAR LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS APORTADOS, CON LOS PRODUCTOS FINANCIEROS QUE SE GENEREN.

NOVENA. - **"LAS PARTES"** DESIGNAN COMO RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

POR EL **"FOAM"** AL ANALISTA DE PROYECTOS.

POR **"EL MUNICIPIO"** AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN.

QUIENES TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE LLEVAR A CABO UNA SUPERVISIÓN PERMANENTE DEL PROYECTO CONFORME A SUS ATRIBUCIONES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO Y HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN.

DÉCIMA. - UNA VEZ QUE **"EL MUNICIPIO"** INFORME AL **"FOAM"** LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, ESTOS SERÁN CONSTATADOS POR LOS RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO, QUIENES EMITIRÁN CONJUNTAMENTE PARA TAL SITUACIÓN UN REPORTE DE CONCLUSIÓN DEL PROYECTO, EN EL QUE SE ESTABLECERÁ EL GRADO DE CUMPLIMIENTO, ASÍ COMO EL



SMAOT / FOAM / VALLE DE SANTIAGO / 17 / 2024

MONTO DE LOS REINTEGROS Y ACTUALIZACIÓN DE SANCIONES CORRESPONDIENTES A CARGO DE **"EL MUNICIPIO"**.

DÉCIMA PRIMERA. - EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA **01 DE JUNIO DE 2024 Y HASTA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2025**. LA NO APLICACIÓN DE RECURSOS DENTRO DE ESTE PERIODO ACARREA LA OBLIGACIÓN DE **"EL MUNICIPIO"** A DEVOLVER AL **"FOAM"** EL MONTO DE LOS RECURSOS NO APLICADOS.

DÉCIMA SEGUNDA. - CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"** PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO, MEDIANTE AVISO FORMAL Y POR ESCRITO EN EL QUE SE JUSTIFIQUE LA DECISIÓN CON 30 (TREINTA) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA QUE PRETENDA; DEBIENDO REINTEGRAR **"EL MUNICIPIO"** A FAVOR DEL **"FOAM"** EL MONTO TOTAL DE LAS APORTACIONES QUE SE HAYAN REALIZADO, MÁS LOS PRODUCTOS FINANCIEROS QUE SE GENEREN Y A TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR LOS PERJUICIOS QUE SE PUDIERAN CAUSAR ENTRE SÍ O A TERCERAS PERSONAS.

DÉCIMA TERCERA. - EL PRESENTE CONVENIO SE PODRÁ MODIFICAR DE COMÚN ACUERDO, SIEMPRE Y CUANDO EL OBJETO Y LOS LINEAMIENTOS QUE LO ORIGINAN LO PERMITAN. LAS MODIFICACIONES QUE SE ACUERDEN DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁN EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

DÉCIMA CUARTA. - EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONVENIO DE APOYO, INDEPENDIEMENTE DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y/O PENALES EN QUE INCURRA, **"EL MUNICIPIO"** SE HARÁ ACREEDOR A LAS SIGUIENTES SANCIONES:

- I. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL APOYO ECONÓMICO CUANDO INCURRA EN LAS SIGUIENTES CAUSAS:
 1. NO INICIAR LAS ACTIVIDADES DE ACUERDO A LOS TIEMPOS PROGRAMADOS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO DE APOYO Y SU ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN;
 2. NO PRESENTAR AL **"FOAM"** LOS REPORTES TRIMESTRALES DE AVANCE FÍSICO – FINANCIERO EN EL FORMATO FOAM 03 DURANTE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES DEL SIGUIENTE MES AL DE TÉRMINO DEL TRIMESTRE CORRESPONDIENTE O EL DE CONCLUSIÓN EN EL FORMATO FOAM 04 DEL PROYECTO AUTORIZADO; Y
 3. NO ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN QUE LE REQUIERA LA COORDINACIÓN GENERAL DEL **"FOAM"** PARA LLEVAR A CABO EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROYECTO AUTORIZADO POR EL **"FOAM"**.

LA SUSPENSIÓN TERMINARÁ UNA VEZ QUE SEAN ATENDIDAS LAS CAUSAS QUE LA MOTIVARON.



SMAOT / FOAM / VALLE DE SANTIAGO / 17 / 2024

- II. REVOCACIÓN PARCIAL DEL APOYO ECONÓMICO CUANDO INCURRAN EN LAS SIGUIENTES CAUSALES:
- 1.- NO SE INSERTE A LAS OBRAS, BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS EL LOGOTIPO DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA LEYENDA QUE SE ESTIPULE EN EL CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO.
- III. REVOCACIÓN DEL APOYO ECONÓMICO CUANDO **"EL MUNICIPIO"** INCURRA EN LAS SIGUIENTES CAUSALES:
- 1.- NO ATIENDA O NO SUBSANE EN TIEMPO LAS OMISIONES O IRREGULARIDADES QUE SE DESCRIBEN EN LOS NUMERALES 1, 2 Y 3 DE LAS CAUSAS DE SUSPENSIÓN TEMPORAL;
- 2.- SE ASIGNEN LOS RECURSOS QUE LE HAYAN SIDO OTORGADOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DIVERSOS AL CONTEMPLADO EN EL PRESENTE CONVENIO DE APOYO Y SU ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN;
- 3.- NO SE HAYAN EJERCIDO LOS RECURSOS APORTADOS, O EN SU CASO, LOS RECURSOS SE HAYAN EJERCIDO INCORRECTAMENTE;
- 4.- CUANDO SE SUSPENDA EL PROYECTO INJUSTIFICADAMENTE;
- 5.- LAS OBRAS, BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS SEAN DESTINADOS A FINES DISTINTOS A LOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONVENIO DE APOYO Y SU ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN;
- 6.- NO PERMITA LA REALIZACIÓN DE VISITAS DE SUPERVISIÓN O AUDITORIAS TÉCNICAS, CUANDO ASÍ LO SOLICITE EL **"FOAM"** POR CONDUCTO DE LA PERSONA TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL FOAM O CUALQUIER OTRA INSTANCIA AUTORIZADA EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, CON EL FIN DE VERIFICAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS CONVENIDOS;
- 7.- NO SE APLIQUEN LOS RECURSOS DENTRO DEL PERIODO DE EJECUCIÓN QUE ESTABLECE LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO;
- 8.- SE PRESENTE DOCUMENTACIÓN FALSA O ALTERADA;
- 9.- INCUMPLA CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN PREVISTA EN ESTE CONVENIO; Y
- 10.- POR ASÍ CONVENIR A LOS INTERESES DEL **"FOAM"** PREVIO ACUERDO DEL COMITÉ TÉCNICO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA EL **"FOAM"**.



SMAOT / FOAM / VALLE DE SANTIAGO / 17 / 2024

DÉCIMA QUINTA.- EN CASO DE QUE **"EL MUNICIPIO"** SE HAGA ACREEDOR A LA REVOCACIÓN DE LOS APOYOS ECONÓMICOS DEL **"FOAM"**, QUEDARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A ESTE, LOS RECURSOS QUE LE HAYAN SIDO ENTREGADOS MÁS LOS PRODUCTOS FINANCIEROS QUE SE GENEREN; ADEMÁS DE QUE LES SERÁ SUSPENDIDA SU PARTICIPACIÓN EN SUBSECUENTES APOYOS ECONÓMICOS DEL **"FOAM"** POR UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA EN LA QUE EL COMITÉ TÉCNICO AUTORICE LA REVOCACIÓN DEL APOYO ECONÓMICO, INDEPENDIEMENTE DE QUE TAMBIÉN SE EJERCITEN LAS ACCIONES LEGALES QUE PROCEDAN.

DÉCIMA SEXTA. - LOS RECURSOS HUMANOS QUE REQUIERA CADA UNA DE **"LAS PARTES"** PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, QUEDARÁN BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA, Y NO EXISTIRÁ RELACIÓN LABORAL ALGUNA ENTRE ÉSTOS Y LA OTRA PARTE, POR LO QUE EN NINGÚN CASO SE ENTENDERÁN COMO PATRONES SUSTITUTOS O SOLIDARIOS.

DÉCIMA SÉPTIMA. - "LAS PARTES" GUARDARÁN CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN O LA INFORMACIÓN QUE SE EMPLEE PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, EN LOS CASOS EN QUE SE CONSIDERE NECESARIO Y SEA PROCEDENTE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA, PREVIA IDENTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO REALICE LA PARTE PROPIETARIA DE LA INFORMACIÓN.

EN CASO DE QUE UNA DE **"LAS PARTES"** DETERMINE QUE LA INFORMACIÓN OBJETO DE ESTE CONVENIO TENGA EL CARÁCTER DE RESERVADA O CONFIDENCIAL DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, SE LO COMUNICARÁ POR ESCRITO A LA OTRA, PRECISANDO EL FUNDAMENTO Y PLAZO DE RESERVA APLICABLE, A EFECTO DE QUE SE PROCEDA A CLASIFICAR LA INFORMACIÓN QUE CORRESPONDA Y QUE OBRE EN SUS ARCHIVOS.

DÉCIMA OCTAVA. - "LAS PARTES" RECONOCEN QUE EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN TIENE COMO FINALIDAD ESTABLECER PRINCIPIOS, BASES GENERALES, POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN ENTRE LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS EN LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y SANCIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN, ASÍ COMO EN LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE RECURSOS PÚBLICOS. DE IGUAL MANERA ESTABLECE, ARTICULA Y EVALÚA LA POLÍTICA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN; LO ANTERIOR EN APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y EN LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUANAJUATO, NORMATIVA A LA CUAL **"LAS PARTES"** SUJETAN SU ACTUAR EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

ADEMÁS **"LAS PARTES"** MANIFIESTAN TENER CONOCIMIENTO DE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES Y NO GRAVES EN QUE INCURRE O COMETE UN SERVIDOR PÚBLICO, ASÍ COMO LAS FALTAS DE PARTICULARES DE ACTOS VINCULADOS A FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES; ADEMÁS DE LAS SANCIONES QUE SE IMPONEN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL POR FALTAS ADMINISTRATIVAS NO GRAVES, ASÍ COMO LAS SANCIONES QUE SE IMPONEN POR PARTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA EN LAS



SMAOT / FOAM / VALLE DE SANTIAGO / 17 / 2024

FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES Y EN LAS FALTAS DE PARTICULARES, EN CASO DE INCURRIR, ELLO CONFORME A LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

ASÍ MISMO, **"LAS PARTES"** EN ACCIÓN U OMISIÓN SANCIONABLE TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE LA SECRETARÍA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS ESTÁ FACULTADA PARA FORMULAR DENUNCIAS ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE, Y SERÁN COADYUVANTES DEL MISMO EN EL PROCEDIMIENTO PENAL RESPECTIVO.

DÉCIMA NOVENA. - LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, SE RESOLVERÁN POR COMÚN ACUERDO ENTRE **"LAS PARTES"**, DE NO EXISTIR ACUERDO SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR MOTIVO DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIERAN CORRESPONDER.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS **"LAS PARTES"** DE SUS TÉRMINOS Y ALCANCES LEGALES, LO FIRMAN EN DOS TANTOS, EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO., EL DÍA 31 DE MAYO DE 2024.

POR EL "FOAM"

C. P. VANESSA ORTIZ PÉREZ
COORDINADORA GENERAL DEL "FOAM"

POR "EL MUNICIPIO"

ING. ALEJANDRO ALANIS CHÁVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. JOSÉ GUADALUPE MARTÍNEZ SIXTOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO

ING. JOSÉ DE JESÚS RODRÍGUEZ IBARRA
ANALISTA DE PROYECTOS DEL "FOAM"

MTRO. ARQ. ANTONIO SILVA TAVERA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE PLANEACIÓN
RESPONSABLE DE ÁREA Y DE SEGUIMIENTO